

Sunchales, 26 de Mayo de 1992.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 430/92-851/92**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza remitido por el D.E.M., a consideración del Concejo Municipal, haciendo referencia a las Ordenanzas N° 402/91- 823/91 y 411/92-832/92, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza N° 402/91-823/92, dispone en su artículo 1ro. la inhabilitación de las Salas de Velatorios existentes en la ciudad de Sunchales y también en sus artículos 3ro. y 4to. la construcción de una Sala Municipal, para atención de todos los sectores;

Que, la Ordenanza N° 411/91-832/92, prorroga el plazo de puesta en vigencia de la Ordenanza N° 402/91-823/91, por el término de 90 días, venciendo dicho plazo el día 28/5/92;

Que, debido a la complejidad del tema y los diversos inconvenientes a solucionar previamente, y al no haber arribado aún a las conclusiones que el tema requiere, el D.E.M., propone prorrogar el plazo de entrada en vigencia de la Ordenanza N° 402/91-823/91, por el término de 90 días más tal cual estaba previsto en el proyecto anterior y que dio origen a la Ordenanza N° 411/92-832/92;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 430/92-851/92**

**Art. 1º)** Prorrogase, por el término de 90 (noventa) días corridos, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el plazo estipulado en el Art. 1ro. de la Ordenanza N° 411/92-832/92.-

**Art. 2º)** Remítase copia de la presente a todos los interesados.-

**Art. 3º)** Elève al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintiséis días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y dos.